



FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 212080**

OBJETO:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL,
PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA Y GRADERÍAS EL PORTAL, MUNICIPIO DE SILOS,
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

**CONTRATACIÓN DIRECTA
CDI 066-2018**

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2018

SOLICITUD DE OFERTA

1 INTRODUCCIÓN

FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculada al Departamento Nacional de Planeación cuyo objeto principal es *“ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo, en cualquiera de sus etapas”*.

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS - Fondo de Inversión para la Paz, suscribieron el 27 de diciembre de 2012, el Convenio Interadministrativo No. 212080, el cual tiene por objeto, de acuerdo con la cláusula primera del mismo, *“FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por el DPS”*.

En desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 212080, conforme a lo establecido en su cláusula tercera, FONADE podrá suscribir contratos con entidades de derecho público, entre ellas entidades territoriales, o de derecho privado, para la ejecución de los proyectos, de acuerdo a los lineamientos del Comité de Seguimiento; por lo anterior El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y la Gobernación de Norte de Santander suscribieron el 24 de junio del 2015, el Convenio Interadministrativo Derivado No. 2151335, el cual tiene por objeto, de acuerdo con la cláusula primera del mismo, *“Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el municipio de Silos en el Departamento de Norte de Santander de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No. 503, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo”*.

La Gobernación de Norte de Santander, suscribió con el CONSORCIO CANCHA SILOS 2017, el 09 de mayo de 2018 el Contrato No. 01520, el cual tiene por objeto, de acuerdo con la cláusula primera del mismo, *“CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA Y GRADERÍAS EL PORTAL, MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”*.

En razón a las obligaciones contempladas en el Convenio Interadministrativo No. 212080, FONADE debe suministrar el ejecutor de la interventoría para el seguimiento control, validación y aprobación de la ejecución de la construcción del proyecto.

ANTECEDENTES	
Convenio Interadministrativo No.	212080
Objeto	FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR EL DPS.
Cliente	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS
Fecha de vencimiento del convenio	31 DICIEMBRE 2018, según lo establecido en la minuta de la novedad contractual Otrosí No. 6 del 10/11/2017

ANTECEDENTES	
Convenio Interadministrativo Derivado No.	2151335
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN

	DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE SILOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA DE ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO No. 503, ASÍ COMO EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SUMINISTRE FONADE, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
Cliente	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER
Fecha vencimiento Convenio Interadministrativo Derivado No 2151335	30 NOVIEMBRE DEL 2018. (SEGÚN PRORROGA N°3)

El presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 24212.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el Municipio de Silos los espacios públicos para la práctica de fútbol son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar este deporte. Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades. Los escenarios que están en buenas condiciones no son de uso público. Son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas.

Ante la carencia de programas de fomento al deporte, el uso del tiempo libre de la población se desvía hacia actividades que no siempre son sanas, como el alcoholismo, consumo de drogas y se incrementa el sedentarismo que conlleva la tendencia a la obesidad. Las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte.

De otro lado las lesiones y accidentes en las prácticas deportivas se incrementan; así como la pérdida de interés por las actividades deportivas en la localidad por el uso de espacios inapropiados para el deporte.¹

Por tal motivo la Gobernación de Norte de Santander suscribió el contrato de obra No 01520 el cual tiene por objeto, "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA Y GRADERÍAS EL PORTAL, MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Con base en lo expuesto y en cumplimiento de las obligaciones de FONADE con cargo al Convenio Interadministrativo No 212080 resulta necesario contratar todas las actividades relacionadas con la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA Y GRADERÍAS EL PORTAL, MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, la cual se encargará de ejercer las funciones de control y vigilancia para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de obra.

En consecuencia, se requiere iniciar un proceso de contratación de INTERVENTORÍA, a través de la cual se realice el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de obra, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por FONADE.

2 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con la modalidad de selección "CONTRATACIÓN DIRECTA" de acuerdo con el literal k) del artículo 8 del Manual de Contratación de FONADE, Código MDI720, Versión 10,

¹https://colombialicita.com/documento/?p=2017/2017Q4/2017/DEPREV/254000001/17-11-7474091/DEPREV_PROCESO_17-11-7474091_254000001_37847808.pdf&c=17-11-7474091

adoptado mediante Acuerdo 271 del 6 de agosto de 2018 y aprobado con Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018. “(...) k) Cuando la contratación cualquiera sea su objeto, incluidos los servicios de consultoría, tenga una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV.”

3 CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL PROCESO

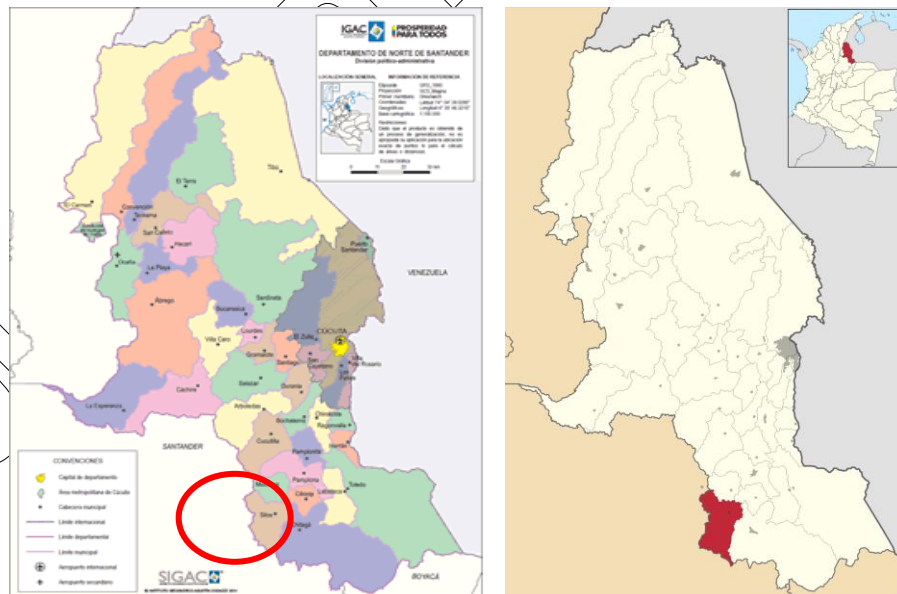
El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, está interesado en contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA Y GRADERÍAS EL PORTAL, MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**.

3.2 ALCANCE

El alcance se encuentra detallado en el numeral 2.2 del documento de Estudios Previos.

3.3 LUGAR DE EJECUCION:

El Municipio de Santo Domingo de Silos se encuentra ubicado al Nororiente de Colombia y está situado a los 7° 13' de latitud Norte y 72° 46' de longitud Occidental, formando parte del Área Territorial del Departamento Norte de Santander, limita al Norte con los municipios de Mutiscua y Cacota, al oriente con Chitagá y al Sur y Occidente con Santander.



3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
1.INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN	UN (1) MES
2.INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	TRES (3) MESES
TOTAL	CUATRO (4) MESES

NOTA 1: Para la suscripción del Acta de Inicio de las diferentes etapas se requiere:

- ✓ Acta de Inicio para la INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE PRE - CONSTRUCCIÓN, la cual debe estar suscrita y legalizada, la negativa por parte del CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas, da inicio efectivo a las cláusulas contractuales a que haya lugar.
- ✓ Acta de Inicio para la INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, se suscribirá una vez terminada la INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE PRE - CONSTRUCCIÓN. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas, da inicio efectivo a las cláusulas contractuales a que haya lugar.

NOTA 2: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la INTERVENTORÍA A LA PRE CONSTRUCCIÓN, y la suscripción del acta de inicio de la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, no se cancelará ninguna suma adicional al establecido en el valor del contrato.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato del proyecto se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2151337. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato vigente, esto es, hasta el treinta (30) de Noviembre de 2018 no sea prorrogado, ésta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

3.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con la metodología establecida por el Grupo de Planeación Contractual se determinó un Presupuesto Oficial Estimado (POE) para esta interventoría de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 48,911,860.00) M/L; incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL
VALOR INTERVENTORÍA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN SIN IVA	211%	\$ 3,394,521
IVA (19%) ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN		\$ 644,959.00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN (A)		\$ 4,039,480.00
VALOR INTERVENTORÍA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SIN IVA	178%	\$ 37,707,882.00
IVA (19%) ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		\$ 7,164,498.00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (B)		\$ 44,872,380.00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (C) = (A) + (B)		\$ 48,911,860.00

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral 10 del presente documento.

El **Presupuesto Oficial Estimado** – POE se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad y Apropiación Presupuestal, expedido por el Responsable del Fondo Ejecución de Proyectos, que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
7154	31-08-2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041409	Honorarios – consultoría – Vigencia Actual	\$48.911.860.00

3.6 FORMA DE PAGO:

FONADE pagará a LA INTERVENTORÍA el valor del Contrato, así:

3.6.1. INTERVENTORÍA A LA ETAPA 1 - PRE-CONSTRUCCIÓN

Se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la ETAPA 1- PRE-CONSTRUCCIÓN previo recibo a satisfacción del informe final de pre-construcción y aprobación del mismo por el supervisor del contrato, entre los cuales el contratista de obra revisará el alcance de la intervención y verificará, ajustará y complementará (si es el caso), diseños, cantidades de obra, presupuesto, programación, y demás actividades para la correcta ejecución del proyecto.

Una vez se obtenga aprobación definitiva del informe correspondiente a la ETAPA 1, se podrá dar inicio a la ejecución de la ETAPA 2.

3.6.2. INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2 - CONSTRUCCIÓN

a) Se hará mediante pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2 - CONSTRUCCIÓN, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMn = An \cdot VC - 10\% (An \cdot VC)$$

VPMn = Valor a pagar en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato de Interventoría

b) El último pago, corresponderá al saldo del diez por ciento (10%) del presupuesto de la INTERVENTORÍA A LA ETAPA 2 - CONSTRUCCIÓN, el cual se pagará una vez una vez se haya suscrito el acta de cierre y liberación de saldos del contrato de interventoría, previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra por parte de la interventoría y de FONADE y se tenga el valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y la entrega por parte de la Interventoría a FONADE del informe final aprobado por la Supervisión, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas. Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance y porcentaje de interventoría ejecutado, informes de los avances de obra contemplados en el plazo correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato.

3.8 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberán ser revisados y avalados por el SUPERVISOR en los formatos que FONADE suministre para el efecto.

- b. El **INTERVENTOR** acreditará al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- c. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que el **INTERVENTOR** subsane las glosas que se le formulen.
- d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL **INTERVENTOR**, **FONADE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por **FONADE**.

3.9 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 3.5, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Interventor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Interventor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **FONADE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Interventor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA - FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS.

El Comité Evaluador designado por **FONADE** para el presente proceso de Contratación Directa, una vez recibida la oferta, verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos jurídicos, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos.

FONADE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

FONADE se reserva el derecho de verificar y solicitar, complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo que para tal define el Comité Evaluador.

En los casos en que se solicite aclarar, subsanar o presentar documentación, por esta circunstancia, no será posible acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha establecida para la finalización del término para presentar la oferta.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

Una vez culminada la evaluación de la oferta, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto o a su delegado, aceptar la oferta o en su defecto, la declaratoria de fallido del proceso. En todo caso, dicha recomendación se ajustará a los resultados contenidos en el correspondiente informe de evaluación de los factores de verificación jurídicos, técnicos y financieros.

REQUISITOS DE VERIFICACION			
ORDEN	CRITERIO	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
1	JURÍDICOS	Cumple/ No Cumple	Habilitado / No Habilitado
2	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	Cumple/ No Cumple	
3	TÉCNICOS	Cumple/ No Cumple	

4.1 REQUISITOS JURIDICOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el modelo del **FORMATO 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional y antecedentes de este último.

Cuando el oferente tenga la condición de **Ingeniero civil**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

4.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el finalización del término para presentar ofertas o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de éste no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación.

Para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.1.4, del presente documento.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

NOTA 1: EL OBJETO SOCIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, EN CASO DE UN PROPONENTE PLURAL, DEBERÁ PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, BIEN POR SER PARTE DE SU OBJETO SOCIAL O POR SER UNA ACTIVIDAD CONEXA A ESTE, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: EN RELACIÓN CON LOS COMERCIANTES, LA(S) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) CONTENIDA(S) EN EL REGISTRO MERCANTIL DEBERÁ(N) PERMITIR ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

4.1.3. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El oferente persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta, en el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Certificado Único de Proponentes - RUP se deberá entregar al junto con la oferta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la oferta.

4.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado para el presente proceso, con una vigencia igual a tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una Entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la Entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de FONADE a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador y se debe anexar el recibo de pago de la prima.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El oferente debe anexar el recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO QUE EL NÚMERO O EL OBJETO DEL PROCESO NO CORRESPONDA CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.

4.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales cuando a ello haya lugar, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, en pensiones y riesgos laborales cuando a ello haya lugar o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (Riesgos Laborales). En el caso que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002).

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

4.1.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, FONADE verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa.

4.1.7. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, FONADE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), FONADE verificarán e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la oferta será rechazada.**

4.1.9. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, FONADE verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **incurrirá en causal de rechazo.**

4.1.10. MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS (FORMATO 19)

La oferente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, no puede(n) encontrarse incurso(s) en prácticas de colusión o en acuerdos restrictivos de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el oferente manifestará bajo la gravedad de juramento ésta circunstancia y deberá diligenciar el **FORMATO 19 - CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS**, adjunto al presente documento, el cual deberá ser suscrito en documento individual por la oferente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por todos los miembros en caso de ser oferente plural.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.1.11. FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801 y sus documentos anexos, así:

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)**
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU.
- **Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)**

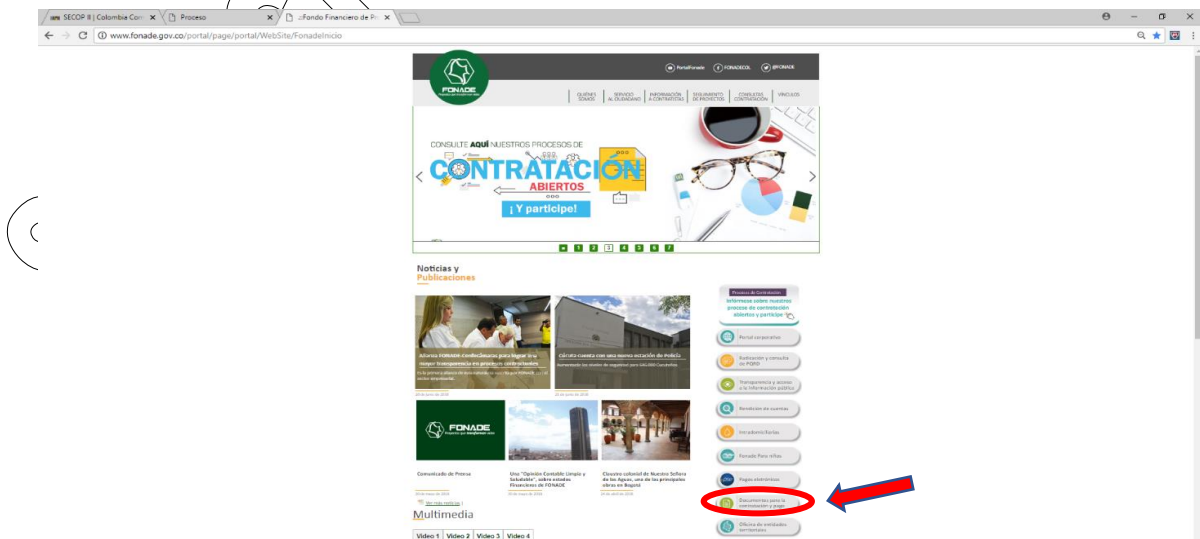
- Registro Único Tributario – RUT actualizado: **El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU.**
- Certificación Bancaria: **El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.**
- Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda. (Cuando se presenten suscritos por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)
- **FORMATO 21. PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.**

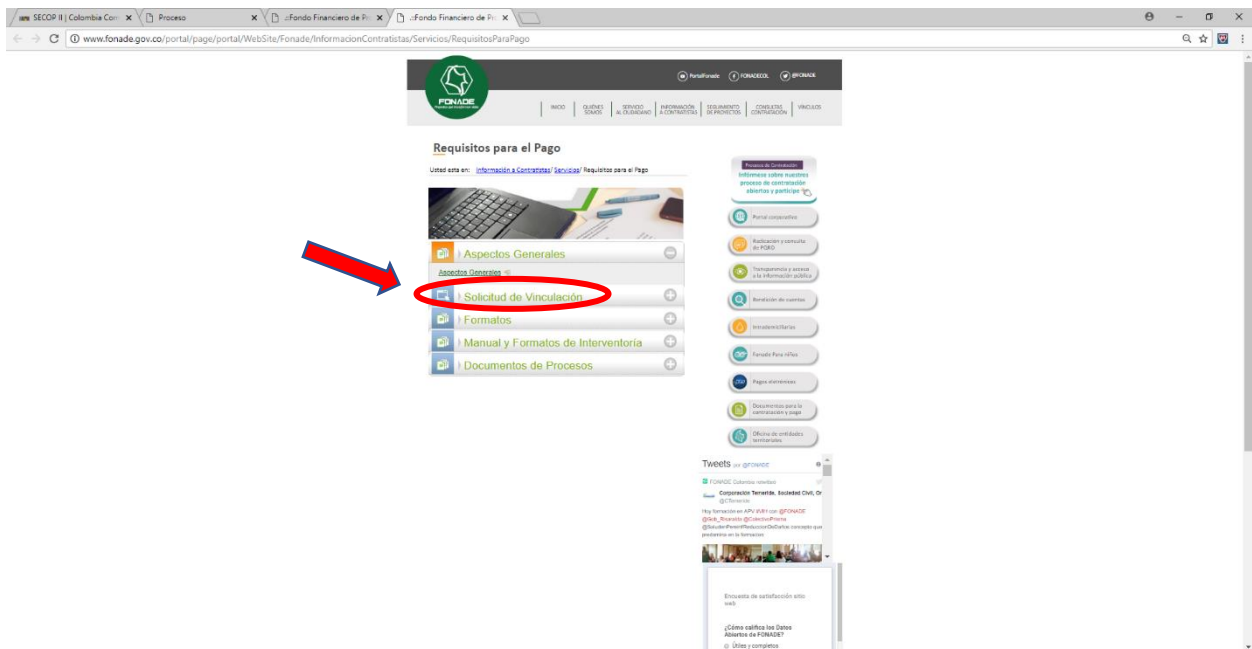
NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberán aportar cada uno de los documentos señalados en el presente numeral.

NOTA 2: En caso de ser aceptada la oferta a un Consorcio o Unión Temporal, los documentos señalados en el presente numeral a nombre del oferente plural, deberán ser aportados para efectos de la suscripción del contrato.

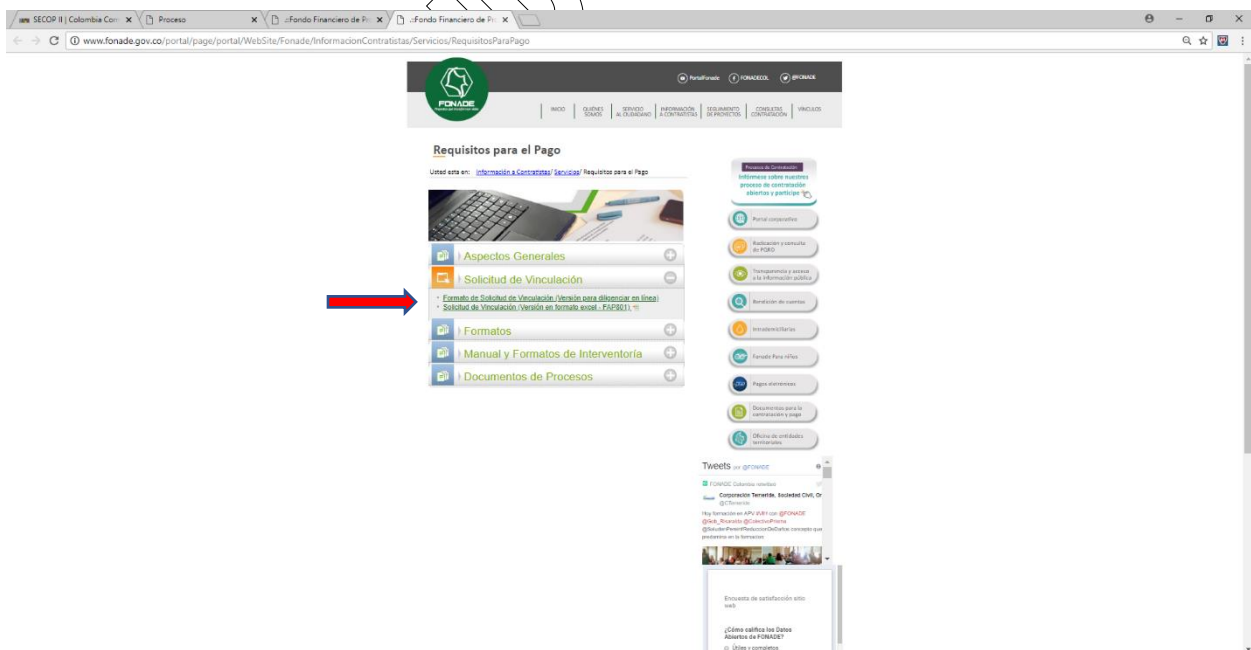
FORMATO de Vinculación FAP 801 ([Versión para diligenciar en línea](#))

El **FORMATO** de vinculación deberá descargarse de la página Web de la entidad: <http://www.fonade.gov.co>, debe seleccionar del Menú Principal la opción **“Documentos para la contratación y pago”**, luego seleccionar la opción **“Solicitud de Vinculación”** y en la lista:





Al seleccionar SOLICITUD DE VINCULACIÓN aparece el link **Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)** de acuerdo con lo siguiente:



Al seleccionar el link se muestra el siguiente cuadro, el cual deberá diligenciar para poder acceder al Aplicativo Formato Solicitud de Vinculación.

Ley 1581 de 2012
Protección de datos personales

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, ubicado en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad de Bogotá, teléfono 5940407, correo electrónico info@fonade.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para:

1. Desarrollar los estudios previos y procesos de selección para la contratación oficial de FONADE, destinada a garantizar el funcionamiento de la Entidad y la ejecución de proyectos y el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos.
2. Gestionar los desembolsos necesarios para garantizar la viabilidad financiera del Fondo y la de los proyectos que administra o ejecuta.
3. Realizar la selección, contratación y/o vinculación de funcionarios y contratistas de prestación de servicios de la Entidad.
4. Formular, ejecutar y evaluar los programas de salud ocupacional y planes de atención a emergencias.
5. Mantener actualizada la base de datos de usuarios de sistemas de información de FONADE.

* Número de Documento
* Primer Nombre/Razón Social
Primer Apellido

* Tipo Documento
Segundo Nombre
Segundo Apellido

Selecione Campos ▼

☐ Entiendo y acepto lo establecido en el aviso de privacidad para recolección de datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012.

Ingresar **Cancelar**

Tener en cuenta la información relacionada con el Navegador:

FONADE
Proyectos que transforman vidas

Aplicativo
Formato Solicitud de Vinculación

Información Relacionada con el Navegador

Log

* Se recomienda el uso de los navegadores Chrome y Mozilla Firefox para esta aplicación.
En caso de usar Internet Explorer por favor validar:
En herramientas del navegador -> configuración de vista compatible (el no tener agregada la URL, www.fonade.gov.co ya que esto impide el buen funcionamiento de la aplicación).

Crear Cuenta
Recordar Contraseña
Cambiar mi Actualización de Contraseña

Crear Cuenta
Recordar Contraseña
Cambiar y/o Actualización de Contraseña

FONADE
Proyectos que transforman vidas

Aplicativo
Formato Solicitud de Vinculación

Login Ayuda

Login

* Correo :
* Contraseña :

Entrar

Crear Cuenta
Recordar Contraseña
Cambiar y/o Actualización de Contraseña

FONADE / Calle 26 No. 13-19 Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 57(1)5940407 Línea Transparencia: 57(1)91 8000 014 002
Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Contactenos | Política de Privacidad | Política de Tratamiento de la Información Personal

En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, mediante el aplicativo “Formulario Solicitud de Vinculación”.



El oferente deberá diligenciar el formato de vinculación, el cual deberá imprimir y presentar con firma y huella de quien lo suscribe.

4.2. El oferente deberá diligenciar el formato de vinculación, el cual deberá imprimir y presentar con firma y huella de quien lo suscribe. **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para ello el oferente, debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2017**, documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en el numeral **4.1.4. - Registro Único de Proponentes - RUP** del presente documento.

4.2.1. Capacidad Financiera

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada **con corte a 31 de diciembre de 2017** en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

- a) **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- b) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- c) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.
- d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos del oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	$\geq 100\%$ del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 2.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.5

NOTA 1: Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, la Entidad tomará la información del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP el cual deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme**, tomando como base la información financiera reportada al cierre **a 31 de diciembre del 2017**, salvo normatividad vigente expresa.

NOTA 2: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2018, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

Se aclara que para la verificación del indicador de capital de trabajo del oferente plural, de conformidad con lo que indica el aludido Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, se aplicará la fórmula de la sumatoria de los indicadores de cada integrante del oferente plural.

NOTA 3: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado"

4.2.2. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional, la Entidad tomará la información del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP el cual deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a **31 de diciembre del 2017**, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.02

NOTA 1: Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, la Entidad tomará la información del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP el cual deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme**, tomando como base la información financiera reportada al cierre a **31 de diciembre del 2017**, salvo normatividad vigente expresa.

NOTA 2: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas constituidas en el año 2018, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 3: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado".

4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.3.1. Requisitos de Experiencia Específica del Oferente

El Área de Planeación Contractual de FONADE, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Experiencia Específica en la ejecución de contratos de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.**

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CINCO (5)** contratos.
- Los contratos aportados deben sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a dos (2.0) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.
- Mínimo uno de los contratos aportados, debe tener dentro de su alcance la **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA CON UN ÁREA TOTAL DE INTERVENCIÓN IGUAL O SUPERIOR A 470 M2.**

4.3.1.1. INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA.

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%), el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

4.3.1.2. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES).

Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente, deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado.

- a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de la interventoría objeto del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
- b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por oferente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.
- c. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante

contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

- d. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la prestación de los servicios.
- e. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
- Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
 - Lugar de ejecución.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Constancia de recibo final de la interventoría objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
 - Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
- f. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.
- g. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente plural hayan hecho parte.
- h. En los casos en que la interventoría haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal f) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo la interventoría.
- i. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
- 1) Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
 - 2) Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

4.3.2. FORMATO ECONÓMICO 07, FORMATO 07A Y FORMATO 11

El oferente debe formular su oferta económica en físico, teniendo en cuenta que para la Contratación de Régimen Especial Sin Ofertas la plataforma del SECOP II no contempla que pueda anexar su oferta al sistema, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Se verificará que el valor total de la oferta resultante de la verificación aritmética de la oferta económica y el formato 07A, no presente diferencias.
2. Se verificará que el valor total de la oferta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado total.
3. Se verificará que el valor total de cada etapa resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado para cada etapa.
4. La verificación de la oferta finalizará con la revisión de la oferta económica presentada por el oferente, de conformidad con las siguientes reglas:
 - Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
 - Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.
5. En caso de no expresar un valor para el IVA, FONADE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

4.3.2.1. FORMATO 07 A

Al momento de diligenciar el **Formato No 7A**, el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b) Personal técnico y auxiliar mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- c) Otros costos directos.
- d) Factor multiplicador de cada Etapa (superior al 90% e inferior al 110% del expresado en el numeral 3.5.
- e) **IVA DE CADA ETAPA**
- f) **VALOR TOTAL DE CADA ETAPA**

La totalidad del personal requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el numeral 9.2., del presente documento.

Elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cual deberá tener en consideración la descripción contenida en el Anexo 8 (Metodología del factor multiplicador)

Un factor multiplicador que en ningún caso podrá ser inferior al 90% ni superior al 110% del expresado en el numeral 3.5. del presente documento para cada etapa.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

Deberá ajustar todos los valores al peso, es decir sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo indicada.

El plazo de ejecución señalado en el numeral 3.4.

La forma y el sistema de pago señalados en el presente documento.

Las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

La información contenida en la descripción general del presente documento.

Las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Que el valor de la oferta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado, señalado en el numeral 3.5.

Hará parte de la oferta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 11**. Además, la estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el **Anexo 8** adjunto a las reglas de participación.

4.3.2.2. VERIFICACIÓN FORMATO 7 A

Durante la etapa de evaluación de requisitos mínimos, el Comité Evaluador procederá a revisar el formato económico 07A de cada etapa y 11, con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Se verificará que el valor total resultante de la verificación aritmética de la oferta económica para cada etapa y el formato 07A, no presenten diferencias.
- b. Se verificará que el valor total la oferta o dicho valor resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado POE.
- c. Se verificará que el factor multiplicador no sea inferior al 90% ni superior al 110% del estimado en el presente documento.
- d. Se verificará que en el formato 07A no haya aplicado el factor multiplicador a componentes diferentes del personal ofertado.
- e. Se verificará si el factor multiplicador, aplicado es diferente al valor señalado en el Formato 11; de ser así, se procederá a realizar la corrección aritmética de cada etapa, utilizando el valor señalado del factor multiplicador del Formato 11. En el evento en que no se haya diligenciado dicho valor, éste se determinará sumando los valores correspondientes a las filas identificadas con las letras A, B, C, D, E y F del Formato 11.
- f. La verificación del formato 07 A finalizará, de conformidad con las siguientes reglas:
 - En caso de no expresar un valor para el IVA, FONADE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total.
 - En caso de que la oferta haya omitido la cotización de alguna de las personas requeridas en el numeral 7, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del formato 07A al oferente, sin que esto supere el valor total de cada etapa, presentada en la oferta económica.
 - En el evento en que la sumatoria de los valores de personal profesional, personal técnico y auxiliar, otros e IVA, no corresponda al valor consignado en la casilla "VALOR TOTAL", se procederá a su corrección a través de una hoja electrónica de cálculo Excel y se redondeará el valor total ajustado de conformidad con la metodología presentada en el presente documento. **En caso de que el valor resultante supere el valor del presupuesto oficial o no coincida con el**

valor consignado en la oferta económica FORMATO 07, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente del FORMATO 07A al oferente.

- **El comité evaluador verificará que la información contenida en el FORMATO 07A (Otros Costos) no incluya gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador (FORMATO 11).** En caso de acaecer esta situación, el comité evaluador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

5. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso en ningún caso constituye propuesta con oferta de contrato o legítima expectativa del proponente o cotizante para que su propuesta sea considerada, razón por la cual FONADE tendrá siempre la facultad de seleccionar o no alguna(s) de la(s) oferta(s) e incluso, podrá suspender o cancelar en cualquier momento el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación de Fonade, por lo que la participación de un oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta.

Por lo anterior, FONADE podrá suspender el presente proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

Así mismo, si existen razones que lo justifiquen, el presente proceso de selección podrá ser cancelado.

6. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

Sin perjuicio de la facultad discrecional de FONADE para cancelar el proceso de contratación directo, éste podrá ser declarado fallido, cuando no sea posible hacer una selección objetiva, la decisión correspondiente se informará por escrito.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Las condiciones generales del contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa podrán verificarse en el Anexo 10 "CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO"

8. PROHIBICIÓN

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito entre las partes el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que FONADE no reconocerá su costo.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en el **MMI002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE FONADE, VIGENTE** las cuales se entienden incorporadas al contrato resultante del presente proceso, son las relacionadas en el anexo OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS INTERVENTORÍA, salvo las relacionadas al personal requerido para la ejecución del contrato, que se encuentran

contenidas en el ESTUDIO PREVIO y las cuales se describen a continuación:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

El contratista deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA como requisito para la suscripción del contrato.

Entiéndase como personal mínimo requerido para el desarrollo de la interventoría, aquel recurso humano base descrito a continuación, para la Etapa de Pre construcción y la Etapa de Construcción:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia específica			% De dedicación en la actividad
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto con posgrado en el área de Gerencia.	6 años	Director de Interventoría en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos.	4	Mínimo uno de los proyectos acreditados debe ser igual o superior al 100 % del POE de la Interventoría en SMMLV y deberá tener dentro de su alcance la construcción o ampliación de mínimo una cancha sintética.	10% Debe estar presente en las reuniones o comités, en la toma de decisiones y cuando FONADE lo requiera.
1	Especialista Estructural.	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras.	4 años	Especialista Estructural en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos, o interventoría a: la construcción o ampliación de escenarios deportivos.	3	N.A	5%
1	Especialista Hidráulico.	Ingeniero Civil con posgrado en Hidráulica.	4 años	Especialista Hidráulico en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos, o interventoría a: la construcción o ampliación de escenarios deportivos.	3	N.A	5%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia específica			% De dedicación en la actividad
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Ingeniero Eléctrico.	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Ingeniero Eléctrico ó Electricista en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos, o interventoría a: la construcción o ampliación de escenarios deportivos.	3	N.A	5%
1	Geotecnista	Profesional, con posgrado en Geotecnia.	3 años	Profesional en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos, o interventoría a: la construcción o ampliación de escenarios deportivos.	1	N.A	5%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia específica			% De dedicación en la actividad
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto, con posgrado en el área de Gerencia.	6 años	Director de Interventoría en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos.	4	Mínimo uno de los proyectos acreditados debe ser igual o superior al 100 % del POE de la Interventoría en SMMLV y deberá tener dentro de su alcance la construcción o ampliación de mínimo una cancha sintética.	10% Debe estar presente en las reuniones o comités, en la toma de decisiones y cuando FONADE lo requiera.
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto.	4 años	Residente en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos, o interventoría a: la construcción o ampliación de escenarios deportivos.	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados debe ser igual o superior al 100 % del POE de la Interventoría en SMMLV y deberá tener dentro de su alcance la construcción o ampliación de mínimo una	100%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA							
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia específica			% De dedicación en la actividad
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
						cancha sintética.	
1	Especialista Estructural.	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras.	4 años	Especialista Estructural en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos, o interventoría a: la construcción o ampliación de escenarios deportivos.	3	N.A	5%
1	Especialista Hidráulico.	Ingeniero Civil con posgrado en Hidráulica.	4 años	Especialista Hidráulico en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos, o interventoría a: la construcción o ampliación de escenarios deportivos.	3	N.A	5%
1	Ingeniero Eléctrico.	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Ingeniero Eléctrico o Electricista en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos, o interventoría a: la construcción o ampliación de escenarios deportivos.	3	N.A	5%
1	Profesional de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental PGIQ.	Profesional en cualquier área con tarjeta en el área de Seguridad Industrial o con posgrado en QHSE.	3 años	Profesional responsable del componente socioambiental en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos, o interventoría a: la construcción o ampliación de escenarios deportivos.	1	N.A	5%
1	Topógrafo	Técnico o Tecnólogo en Topografía con tarjeta vigente.	3 años	Responsable del seguimiento del componente de Topografía en proyectos de construcción o ampliación de escenarios deportivos, o interventoría a: la construcción o ampliación de escenarios deportivos.	1	N/A	5%
1	Cadenero	Cadenero en Topografía	2 años	N.A.	N.A.	N.A.	5%

En caso, que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado en su oferta, este deberá tener un perfil igual o superior al ofertado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.

En este caso, la supervisión deberá REVISAR Y VERIFICAR que las hojas de vida del personal propuesto, cumpla con los requisitos de formación académica, experiencia general y específica, en concordancia con los perfiles profesionales indicados contractualmente y tiempo de dedicación mínimo exigido para la ejecución del contrato.

El Director de Interventoría tendrá a cargo como mínimo las siguientes actividades:

- Asistir obligatoriamente a todos los comités de seguimiento con el contratista de obra y/o FONADE.
- De ser solicitado por el contratista de obra y/o FONADE, deberá garantizar el acompañamiento de los especialistas en los comités de seguimiento programados.
- Atender todas las comunicaciones y solicitudes por parte del contratista de obra y/o FONADE.

NOTA 1: El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

NOTA 2: El Interventor deberá tener en cuenta que para el proyecto es de estricto cumplimiento contar con la cantidad de profesionales solicitados en el presente numeral y no se admitirá durante la ejecución de los proyectos reducir el número de profesionales requeridos, ni afectar las dedicaciones establecidas para cada etapa del proyecto en este documento.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

- 1) Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
 - a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).
 - b. Para la acreditación de la experiencia específica, deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante del profesional propuesto en el presente proceso
 - Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso)
 - Cargo desempeñado
 - Objeto del proyecto
 - Valor del proyecto
 - Fechas de inicio y terminación del proyecto
 - Firma del personal competente

NOTA: En caso de que el contratista presente para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos los contratos suscritos por los referidos profesionales, los mismos deben acompañarse en todo caso de las certificaciones o actas de recibo final o actas de liquidación, suscritas por el contratante o su representante, lo anterior para evidenciar la ejecución efectiva del contrato o el proyecto acreditado.

En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su

contratante, deberá adjuntarse adicionalmente **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo**. Así mismo, FONADE se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

- c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- d. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio. (A partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

- e. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.
- f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- g. En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el contratista debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- h. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.
- i. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con FONADE o con terceros.

9.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Todo costo en los que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito, permiso y autorizaciones aplicables para dar cumplimiento al objeto contractual, está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte de **FONADE**.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES

PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Vigente por tres (3) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

10.2. SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

10.2.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La interventoría deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Contratistas y Subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad Civil Cruzada	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 250 SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, FONADE. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurred cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (Según aplique).

NOTA 1: La aprobación de las garantías por parte de FONADE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

NOTA 2: El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas en el numeral 8, so pena de hacer

efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 3: En caso que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

11. CONDICIONES DE LA OFERTA

Son los diversos aspectos de modo, tiempo y lugar que exige **FONADE** atinentes al desarrollo del proceso de contratación directa.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser presentada en idioma castellano, escrita por cualquier medio mecánico, numeradas en la parte inferior todas las hojas que contiene, cada una de ellas conformará un folio.
- Debe ser presentada en un (1) sobre cerrado y perfectamente identificado.
- La documentación del sobre debe estar foliada, debidamente legajada o argollada de tal forma que no exista posibilidad de pérdida de documentos.
- El sobre debe tener el siguiente contenido: REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS y FINANCIEROS, OFERTA ECONÓMICA IMPRESA (FORMATOS 07).
- El sobre se debe identificar de la siguiente manera:

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
CDI 066-2018	
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA Y GRADERÍAS EL PORTAL, MUNICIPIO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".	
Oferente:	_____
Nit o C.C. del Oferente:	_____
Dirección, Ciudad:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____

La responsabilidad de la presentación de la oferta como se indica en los literales anteriores de este numeral, así como el estricto cumplimiento de lo establecido en la carta de invitación en especial en cuanto se refiere al término, modo, lugar y tiempo de presentación de la oferta, es total, rotunda y exclusiva del oferente, quien debe propender porque se haga en completa concordancia a lo ordenado en el presente documento, por lo

que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, confusión o extravío de documentos que no hayan sido elaborados y entregados con el debido cuidado como se señala en el referido documento.

12.1. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

Dentro de las fechas y horas establecidas, el oferente podrá presentar su oferta, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. La oferta deberá ser entregada y radicada en físico **A MÁS TARDAR EL 5 DE DICIEMBRE DE 2018**, hasta las 5:00 p.m. en las instalaciones **FONADE**, ubicado en la Calle 26 No. 13-19, Sala de recepción de ofertas, Bogotá D.C., República de Colombia, o en el CAC (Centro de atención al ciudadano Calle 26 No. 13 – 19 Primer piso), teniendo en cuenta que para la Contratación del Régimen Especial sin ofertas la plataforma SECOP II no contempla que el oferente pueda anexar su oferta al sistema, En caso contrario la misma se entenderá como no recibida en tiempo.

Así mismo, el Oferente cuenta hasta el **día 3 de diciembre de 2018** para realizar las observaciones al proceso, para lo cual deberá remitirlas al siguiente correo electrónico cdi0662018@fonade.gov.co.

- b. La oferta enviada por correo sólo será aceptada, si tal envío se realiza utilizando servicios de mensajería especializada, de conformidad con lo establecido en la Ley 1369 de 2009 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan. La fecha y hora de entrega de la oferta así remitida será la de su radicación por parte de la mensajería especializada en el Centro de Atención al Ciudadano. La oferta se entenderá recibida oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean posteriores a la fecha y hora establecida en el literal a. del numeral 12.1.
- c. Es responsabilidad del oferente que la oferta que se entregue en el Centro de Atención al Ciudadano se presente en sobre sellado e identificado conforme lo establece el presente documento. En caso que el sobre entregado en el Centro de Atención al Ciudadano no se encuentre plenamente identificados con el número del proceso, **FONADE** no se hará responsable por el registro de la oferta y por ende tampoco de la participación del oferente en el presente proceso.

12.2. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

Para efectos de la evaluación no se tendrán en cuenta presentaciones, portafolios de servicios o similares que no hayan sido solicitados en el presente documento.

12.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Serán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta y **FONADE** en ningún caso será responsable de los mismos

12.4. COMUNICACIONES CON EL OFERENTE INVITADO

El oferente invitado podrá enviar comunicaciones a la dirección electrónica (cdi0662018@fonade.gov.co) o radicarlas en el Centro de Atención al Ciudadano de FONADE ubicado en la Calle 26 No. 13-19 (en adelante CAC), con la indicación clara del número de proceso al cual se refiere.

Las horas señaladas en el presente documento para la expedición de documentos por parte de FONADE y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados u oferentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

12.5. IDIOMA Y MONEDA DE LA OFERTA

La oferta, todos los documentos que la integran y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso de selección deberán estar redactados en idioma castellano.

Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o que se prevea en el presente documento.

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación a causal de rechazo

13. DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el Manual de Contratación de FONADE y los siguientes:

1. **Valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):** El valor a tener en cuenta para las conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso, para el K, el Kr y el presupuesto oficial estimado (POE), será aquel vigente al año en que se presenta la oferta, al resultado de la operación matemática que se realice para hacer esta conversión, se debe aplicar el procedimiento de redondeo indicado en el presente documento.
2. **Redondeo:** Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
3. **Reglas de redondeo:** Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:
 - Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.
 - Ejemplo 1: 12,546891 = 13.
 - Ejemplo 2: 12,500891 = 13.
 - Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.
 - Ejemplo 1: 12,499891 = 12.
 - Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

NOTA: Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:

- a) En el cálculo de los factores de carácter financiero establecidos en el presente documento.
 - b) Para el cálculo del Factor Multiplicador cuyos resultados se redondearán hasta dos decimales.
4. **Prevalencia de letras sobre números en los valores y cantidades:** En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.
 5. En el evento en que la fecha de cierre del término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en el presente documento se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, se contarán a partir de la fecha de cierre señalada en la adenda respectiva.

14. CAUSALES DE RECHAZO

FONADE rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos de verificación o las condiciones de los requisitos de verificación exigidos en el presente documento.
2. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos de verificación** y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, **en el término definido por el Comité Evaluador**.
3. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la normatividad vigente.

15. REGLAS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

15.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará a través de la Plataforma del SECOP II, lo cual será comunicado de manera oportuna al oferente por parte de FONADE.

15.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en la carta de aceptación de oferta, el cual obedece a la propuesta económica presentada por el oferente, que de acuerdo con el informe presentado por el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente aprobadas.

El INTERVENTOR deberá incluir en su propuesta los costos de desplazamiento y viáticos (deberán estar presentes el director y los especialistas que sean necesarios para el correcto desarrollo de las mesas de trabajo, así mismo FONADE podrá indicar cuáles expertos son necesarios en las reuniones.

15.3. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

15.4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

15.4.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por la Gerencia del Convenio Interadministrativo No 212080 o por quien FONADE designe, el cual contará con un profesional de apoyo a la supervisión, quien de manera permanente realizará el seguimiento administrativo, del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Aprobar la solicitud de desembolso que el Contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
- b) Verificar que el Interventor se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
- c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- d) Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.

Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El supervisor del contrato, está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el INTERVENTOR y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

16. ANEXOS:

- A) Anexo 1: Documento de Estudios Previos.
- B) Anexo 2: Análisis de Riesgos
- C) Anexo 3: Esquema de Garantías
- D) Anexo 8. Metodología del Factor Multiplicador
- E) Anexo 9: Formatos:
 - ✓ Formato 01: Carta de Presentación.
 - ✓ Formato 03 Experiencia Específica del oferente
 - ✓ Formato 07 A
 - ✓ Formato 11 Cálculo Factor Multiplicador
- F) Anexo 10: Anexo de Condiciones Especiales del Contrato.
- G) Anexo 11: Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal.
- H) Anexo 12: Aviso de Privacidad
- I) Anexo 12A: Soporte de Aviso de Privacidad.
- J) Formato 07
- K) Glosario

17. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co de la entidad; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.fonade.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

18. DECLARACIONES.

El oferente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta. Con la sola presentación de la oferta se considera que el oferente acepta y ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Así mismo con la presentación de la oferta se entiende que esta tiene una validez de **30 días (o los que determine FONADE)** calendario contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La exactitud y confiabilidad de la información que tenga a bien consultar el oferente se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimaciones.

SOLICITUD DE OFERTA